

Fojas 6.

(24)

Número

1909

per. **Testimonio**

DE LA ESCRITURA

de *Venta*

Otorgada por *Señora Dolores Lurga*

y otros:

al Señor Leopoldo Barranchea.

D7. 1-24

→ **Adolfo Prieto** ←

NOTARIO



OFICINA CALLE DEL CORREO, HOY 1ª DE LIMA No. 8

Teléfono Núm. 68

CO-BM

Caj. 1

Doc: 47

Fol. 9 + carátula



1909-1910
SELLO 6° - TRES SOLES

Venta

Dolores Lungas y otros
al

Señor Leopoldo Barrenechea.

En Lima a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos once, ante mí el infrascrito Notario Público y testigos que al final suscribirán, comparecieron por una parte don José Lungas, soltero, talabartero, residente en el Barranco; doña Isabel Lungas, soltera, residente en esta capital en esta capital; doña Petronila Lungas viuda de , residente en esta ciudad; doña Josefina Lungas, soltera, vecina de Lima, doña Dolores Lungas, casada, autorizada judicialmente según auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos once emitido por el Señor Jefe de primera Instancia de esta capital doctor Romero, y que se inserta en la escritura de veintitres de Diciembre de dicho año, extendida ante el Notario

D7. 1-24

CO-BM

Caj. 1

Doc.

Fol. 9

don Manuel Esparraguino, cuyo
testimonio acompaña para que
se inserte la referida autorización
y doña Mameña Lunga, sol-
tera, natural de Lima; y por
la otra parte el Señor Leopoldo Ba-
rrenechea, casado propietario, resi-
dente en la vecina ciudad de Cho-
rillos, calle de "Barro de Lavala"
numero seis. Todos los compa-
recientes son personas mayores
de edad, hábiles para contratar
e inteligentes en el idioma cas-
tellano a quienes conozco de que
 doy fe; y me entregaron para que
eleve a escritura pública una
minuta que contiene la venta
que los referidos Lunga otorgan
en la fecha a favor del men-
cionado señor Barrenechea, y en
yo tengo así como sigue el del
auto que autoriza para con-
tratar a doña Dolores Lunga,
son como sigue =

Minuta = Numero mil ciento
diez y ocho. Señor Notario: Sir-
vase Ustedes extender en su re-
gistro de escrituras públicas
una de venta real y enajena-
ción perpetua que resuelva



1909-1910

SELLO 2º - 10 CENTAVOS

Dolores Lurgas, casada, au-
 torizada judicialmente para
 vender, Petronila Lurgas, vi-
 da y Mamela Lurgas, solte-
 ra, hijos legítimos de José Lurgas
 y de Maria Natividad Carreño ya
 finados, de una parte; y de otra,
 nosotras Isabel Lurgas, José Lur-
gas y Josefina Lurgas, hijos
 legítimos de Justo Lurgas, herma-
 no de las primeras y de Encarna-
ción Olaya ya finados también,
 como sus herederos, según su tes-
 tamento otorgado en veinticu-
 tro de enero de mil ochocientos
 ochenta y dos, ante el Notario
 don José del Carmen Sanchez
 y de nuestros hermanos ya fina-
 dos Justo y Ducilia Lurga, to-
 dos mayores de edad y vecinos
 de esta capital, otorgados al
 Señor Leopoldo Barrenechea, de un
 sitio solar, sin fábrica de nuestra
 propiedad, que poseemos en la villa
 de San Pedro de los Chorrillos, por
 herencia de nuestros antecesores
 ya nombrados, situado en el barrio
 llamado del alto Perú y en la anti-
 gua calle del "Chirimoyo" que tam-
 bién se llamó del General Nieto

[Handwritten scribble or signature]

y hoy tiene el nombre de Barrón
Lavala. - La historia de este
sitio solar es la siguiente: Nues-
tro padregabuelo respectivamente
Josef Lungas era dueño y poseía
parte de este sitio desde tiempo
muy atrás, por herencia de sus
antepasados; nuestra madre y abue-
la respectivamente doña Maria
Natividad Carrero, era dueño tam-
bien de parte de este sitio por la
compra de dos y media varas
de frontera por treinta y cuatro
varas de fondo a doña Dolores
Lunga viuda de Aguilar, en el
mes de marzo de mil ochocientos
setenta y cinco ante el Juez de
Paz de Chonillos don Mariano
del Rosario, cuya compra se ratí-
ficó despues en cuatro de Noviem-
bre de mil ochocientos sesenta
y siete ante el Juez de Paz don
Pablo Chumbiraz y testigos, se-
gun lo acredita el documento res-
pectivo; nuestro finado hermano
y tío respectivamente don Ma-
riano Lungas era dueño tam-
bien de parte de este sitio por
la compra de media vara
de frontera por treinta y cuatro



1909-1910
SELLO 2º - 10 CENTAVOS

de fondo, hecha en el año de mil ochocientos sesenta y uno á don José Alejo Ramos, ante el Juez de Paz de Chorrillos don Manuel Rosas; por último nuestro hermano y padre respectivamente don Justo Lingas, como lo declara en su testamento ya citado, era dueño de parte de este sitio como heredero de sus padres don José Lingas y doña María Natividad Carreño y además de cuatro varas de frontera por treinta y dos y media de fondo, por la donación de su padrino don Alejandro Ruden, según la escritura de número ocho de mil ochocientos setenta y siete, otorgada ante el Notario don Manuel Esparraguire; habiendo dicho Señor Ruden adquirido esta propiedad por la compra hecha á don Manuel Laines, según la escritura de número dos de mil ochocientos setenta y uno, otorgada ante el Notario don Manuel Antonio de la Lorna. Todas estas partes que en detalle



mencionamos, forman hoy un con-
junto de diez y siete varas de frontera
por treinta y cuatro varas de fondo,
que hacen quinientas setenta y ocho
varas cuadradas que es lo que to-
dos nosotros vendemos al Señor Don
Joaquín Barrenechea y declaramos que
este sitio solar, materia de esta ven-
ta es realengo, no reconoce servidumbre,
ni gravamen alguno y que damos los
vendedores obligados a la evicción
y saneamiento que prescribe la ley, ha-
ciendo la especial mención que el rancho
de nuestros antecesores que existía en este
sitio, fué quemado totalmente así como
sus títulos primitivos en Enero de mil
ochocientos ochenta y uno cuando
la ocupación e incendio de Cho-
pillos, por el Ejército Chileno
El área del mencionado sitio
es la siguiente: Por el lado
de la calle de Ramón Torvala
mide diez y siete varas,
(17^{os}), lo mismo que por su
respaldo y treinta y cuatro
varas por cada uno de
sus dos costados, derecho, e iz-
quierdo. = Sus linderos son
los siguientes. = Su frontera
linda con la citada



1909-1910

SELLO 2º - 10 CENTAVOS

con la citada calle de Ramón
 Lavala, en costado derecho,
 entrando, con rancho de
 don Baldomero Reyna, en
 respaldo con calle cruzada
 cerca del cerro y en costado
 izquierdo con propiedades hoy
 de don Ricardo Henambachano. =
 El precio de esta venta es el de
 sesenta libras peruanas de
 oro sellado o sean cuatrocientos
 soles de plata que recibiremos
 del Señor Barrenechea en el
 acto de firmar la escritura
 de esta venta, corriendo los
 gastos de dicha escritura por
 cuenta del comprador. = Sin agre-
 gar más elve el Sr. Señor No-
 tario la presente a escritura
 pública. = Lima, Diciembre dos
 de mil novecientos nueve. José
 Lungas: Josefina Lungas: Isa-
 bel Lungas: Arnego de Tetronila
 Lungas - Corina Rivas - Arnego de
 Dolores Lungas: Carlos Torres. =
 Arnego de Mameela Lungas. =
 Alfredo Laynes G. = L. Barrenechea =
 Alcabala: Compañía Nacional
 de Recaudación = Ocho soles = Cer-
 tificado de pago de alcabala

de enagenaciones. - Número cien-
to ochenta y seis mil cuatrocientos
veinticinco. - El Señor Leopoldo
de Barronechea ha abonado la
cantidad de ocho soles por el
dos por ciento sobre el capital de
cuarenta libras peruanas con que
está gravado conforme a la ley
de la materia el contrato de venta
de un solar que celebró doña Do-
lores Lingas y otros con el Señor
Leopoldo Barronechea, según mi
nuta de dos de Diciembre de mil
novecientos nueve. - Lima a diez
y siete de Diciembre de mil nove-
cientos nueve. - El Jefe de la Sec-
ción de Registros de la Compañía
Nacional de Recaudación - Benjamín
D. Vidal.

Auto: Lima Diciembre dos de mil
novecientos cuatro - Vistos y aten-
diendo a que doña Dolores Lingas
con las declaraciones actuadas con
citación de su esposo don Juan
Espichan corrientes de fogas seis
milla, han probado suficiente-
mente, no solo la separación
conyugal sino la necesidad
de hipotecar y vender sus para-
fernales para proporcionar.



1909-1910

SELLO 2º - 10 CENTAVOS

de los medios de subsisten-
cia que exige su estado;
de conformidad con lo dis-
taminado con el Agente Fis-

cal y estando a lo que disponen
los artículos ciento ochenta y cua-
tro mil treinta y nueve del Codi-
go Civil, autorizase a la expresada
Luzga para la venta o hipoteca
de sus terrenos en la calle del Chi-
rimayo de la ciudad de Chorrillos
a que se refiere su solicitud de
Yojas del = Romero = Ante mi = J.
J. Ortega =

Conclusión = Estando en todo
conforme con la minuta tras-
crita la cual queda agregada
a su respectivo crimitario con
el número mil ciento diez y ocho
los otorgantes se afirmaron y ra-
tificaron en el contenido de esta
escritura. = Y go, el Notario doy fe;
de haber cumplido las prescrip-
ciones de los artículos setecientos
treinta y cinco al treinta y ocho
del Código de Enjuiciamientos Civil,
y de que doña Petronila, doña Dolores
y doña Mameña Luzgas, por
no saber escribir, presentan como

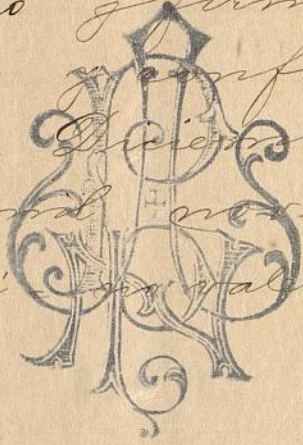
Testigos especiales para que fir-
men por ellos á don Carlos
Torres, don Octavio Vargas, y don
César P. Herrera, respectivamente,
quienes en efecto firman junto
con los demás otorgantes; siendo
testigos instrumentales los se-
ñores José Forvar, Paul Augus-
to Lariás y Calisto Castillo,
de esta vecindad, á quienes tam-
bien conozco. Igualmente doy fe,
de que el precio de venta ó sea
cuarenta libras de oro sellado,
se entrega á mi presencia por
el Señor Barrenechea, á los
vendedores quienes declaran
que dicho precio es el que real-
mente corresponde en la ac-
tualidad al sitio solar vendido;
y que si alguna diferencia hu-
biera en su favor ó en contra,
se hacen de ella con el compra-
dor, mixta, gratuita y recípro-
ca donación = José Lungas =
Josefina Lungas = Isabel Lun-
gas = Carlos Flores = Octavio
Vargas = L. Barrenechea = César
P. Herrera = José Forvar = Paul
A. Lariás = C. Castillo = Ante mí =
Adolfo Rielo notario y de oficio



1909-1910

SELLO 2º - 10 CENTAVOS

Concuerda con en original
 que se halla a' fojas tres
 mil cuatrocientas doce de
 mi registro corriente de
 escrituras publicas del pre-
 sente año a' que me remito
 en caso necesario. En fe' de ello
 escipido este primer testimonio
 en seis fojas útiles el cual in-
 cluyo signo y firmas despues
 de corregido y confrontado segun
 ley. Lima, Diciembre treinta
 y uno de mil novecientos nueve.
 Testado: en su casa - Testado: con la citada



Adolfo Prieto
 Not. P. B. de
 H. de



Se recienta ~~forma~~

1.º - Formar títulos suplementarios de tenencia que perteneció a los hijos de José Rungas y para esto deben presentarse 5 testigos que declaren la posesión de 10 años o mas. - publicarse años y otros diligencias judiciales y se practican despues del 15 de marzo -

2.º - Testimonio del testamento de protobungas que solo se ha presentado en copia simple -

3.º - Saber del hijo natural de protobungas -

4.º - Intestado de Diego Rungas

No 2

1. - Eneo 8. / 1877. Yparaguari
Alejandro Rumben - dña a Justo Lunga

Calle del Gril Nieto - 4 5° pente por
22 de fondo —

2. Copia simple Testamento Justo
Lunga - 14 Eneo 1882

5 hijos de su matrimonio con Eusebia
Racion Raza - a saber - Justo

3. 1 hijo natural
Serafin Lunga

Isabel
Jose
Ducelia
Josefina

3. - Testamento de Justo Lunga (hijo)
die 7/04 - Sen. Pto. Baez -

herederos declarados por
hermanos - Jose - Isabel y
Josefina —

4. - Certificado de defuncion de
Lunga - 10 Mayo 1900 - Hosp. St. Ana -

5. - Partida de defuncion Marta Lunga (quena 8/)

9

Títulos del sitio solar de los Lunga, que está situado frente al rancho de la calle de Ramon Zavala, de mi propiedad -

Documentos que los forman:

- 1- Testimonio de la escritura de venta de $\frac{1}{2}$ vara de frontera por $32\frac{1}{2}$ de fondo, que hace Francisco y Melchora Alejos, a Manuel Laynes, en Dbre 15 del 865, ante el Notario, Francisco Palacios. Inserta en esta escritura esta la venta de $\frac{1}{2}$ vara mas de frontera por $32\frac{1}{2}$ de fondo que hace Leocadio Alejos al mismo Manuel Laynes.
- 2- Testimonio de la escritura de venta de 4 varas de frontera por $32\frac{1}{2}$ de fondo, que hace Manuel Laynes a Alejandro Pindem en Diciembre 31 de 1870, ante el Notario Miguel Antonio de la Lama.
- 3- Testimonio de la escritura de donacion de dichas 4 varas de frontera por $32\frac{1}{2}$ de fondo de Don Alejandro Pindem a favor de su mayor domo Justo Lunga, en Enero 8 del 877, ante el Notario Don Manuel Esparraguirre.
- 4- Testimonio del testamento de Justo Lunga, en Enero 24 del 882, ante el Notario, José del Carmen Sanchez, a fajas 6 de su registro del 882.
- 5- Partida de defuncion de Mariano Lunga, abril 11 del 893.
- 6- Intestado de Justo Lunga hijo - (lo mataron en las elecciones de Don José Pardo) - Julio 20 del 906.
- 7- Partida de defuncion de Dorelia Lunga Mayo 10 del 900.
- 8- Venta de $\frac{1}{2}$ vara de frontera por 34 varas de fondo, que hace José Alejo Ramos a Mariano Lunga, ante el juez de Paz Don Manuel Rosas en el año del 861 ó 1862.
- 9- Venta de $2\frac{1}{2}$ varas de frontera por $32\frac{1}{2}$ varas de fondo, que hace Dolores Lunga viuda de Aguilar a Maria Natividad Carreño, viuda de José Lunga en 76 pesos ante el juez de paz de Chorrillos Chumbiway, Pablo, en noviembre 4 del 867.